



**TRABAJANDO
PARA USTED**

OFICIO ELECTRÓNICO

ORD. N° : 1382
ANT. : Presentación de fecha 08.09.2025, de la Arquitecto Anita Varela Cerpa, ingresada mediante el Portal Cerofilas ID 36930939-2025
MAT. : (DDUI) (ESN) (MMA) SANTIAGO. Art. 60° bis LGUC. Autoriza refacción del inmueble [REDACTED] N° 1626 // [REDACTED] N° 2221622 // [REDACTED] 30.09.2025
ADJ. : 01 Plano y Especificaciones Técnicas timbrados digitalmente. // RM ART 60°_25 - 236

Santiago, 27 mayo 2026

**A : MIGUEL SAAVEDRA SAENZ
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES DE SANTIAGO**
**DE : BORIS ARANGUIZ SANTANA
JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
SEREMI MINVU R.M. - SUBROGANTE**

1. Por presentación citada en el antecedente, la Arquitecto **Anita Varela Cerpa**, solicita a esta Secretaría Ministerial la autorización previa a que se refiere el Artículo 60° bis de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para la refacción del inmueble ubicado en [REDACTED]
2. De acuerdo con el Certificado de Informaciones Previas N° 187953 de fecha 26.02.2025, para el inmueble ubicado en [REDACTED] este inmueble se emplazará en la "Zona B / **Zona de Conservación Histórica B7 – Dieciocho - Ejército** / Subsector B7a – Dieciocho – San Ignacio / Zona Típica Calle Dieciocho", del Plan Regulador Comunal de Santiago, cuyas normas generales y específicas, se establecen en los artículos 27° y 30° de su Ordenanza Local, a este inmueble al estar ubicado en Zona Típica, también le son aplicables las normas de la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales.
3. De acuerdo con los documentos aportados, las Especificaciones Técnicas y los planos de arquitectura presentados, la solicitud corresponde a un proyecto de refacción – **Remodelación y habilitación** -, para el uso de **Equipamiento – Oficinas** -, mediante la transformación, sustracción y adición de elementos constructivos, conservando los aspectos sustanciales del inmueble.

La propuesta corresponde en primer lugar al retiro de algunos tabiques interiores para la posterior proyección de su nueva distribución del programa, sin especificar cuáles son, estas intervenciones se ubican específicamente en el primer nivel, manteniendo la misma distribución en los niveles 2, 3 y subterráneo, se debe considerar que los trabajos consideran los nuevos revestimientos cielos, pavimentos y piso, al igual que los artefactos sanitarios, por último, la propuesta no considera intervenciones de fachada o estructura del inmueble, se debe declarar que, las intervenciones consideran las adecuaciones eléctricas y sanitarias, las obras se ejecutarán de acuerdo con el plano y especificaciones técnicas que se adjuntan.

4. En conclusión, informo a usted que, estudiados los documentos técnicos recibidos, se ha observado que la intervención realizada no afectara el carácter patrimonial de la **Zona de Conservación Histórica B7 – Dieciocho - Ejército**, por lo que **esta Secretaría Ministerial otorga la autorización solicitada.**

Asimismo, para finalizar el proceso de autorización, se remite a esa Dirección de Obras Municipales de la comuna una copia digital de la planimetría y especificaciones técnicas con timbre de visto bueno, y la otra copia quedará en nuestro Archivo.

5. Con relación al futuro trámite de Solicitud de Permiso de Edificación, es del caso precisar que, le corresponderá a esa Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 116 de la LGUC, el Art. 24 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo reglamentado en su Ordenanza General, revisar al momento del ingreso que, el expediente cuente con todos los antecedentes que correspondan, como asimismo, una vez ingresado el expediente, revisar que cumplan los proyectos con todas las normas urbanísticas dispuestas en el respectivo Plan Regulador comunal, y demás disposiciones atinentes al caso, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General.
6. Los documentos que acompañan el presente oficio son:
 - a. 01 Lamina, Proyecto: "SOLICITUD: PERMISO DE OBRA MENOR MODIFICACIÓN DE EDIFICACIÓN EXISTENTES QUE NO ALTEREN SU ESTRUCTURA", que contiene:
 - i. Lamina 1: Planta Subterráneo, Esc. 1:100 / Planta Nivel 1, Esc. 1:100 / Planta Nivel 2, Esc. 1:100 / Plano de Ubicación, Sin esc. / Planta Nivel 3, Esc. 1:100 / Planta Referencial de Cubierta, Esc. 1:100 / Corte A-A, Esc. 1:100 / Corte B-B, Esc. 1:100 / Corte C-C, Esc. 1:100 / Elevación Norte General, Calle Padre Alonso de Ovalle, Esc. 1:100 / Elevación Norte Propiedad, Esc. 1:100 / Esquema y cuadro de Superficies, Sin Esc.
 - b. Especificaciones Técnicas, documento de 04 páginas.
7. Finalmente, se informa que habida consideración de la entrada en vigencia de la Ley N° 21.180, sobre Transformación Digital del Estado, esta Secretaría Ministerial ha instruido a través de la Resolución Electrónica Exenta N° 1258 de fecha 05.09.2023, y sus modificaciones, la emisión de documentación en formato digital y despachada mediante correo electrónico al usuario. Asimismo, la atención presencial a la ciudadanía del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura se realizará los martes y jueves, entre las 09:00 horas y hasta las 13:00 horas en las dependencias ubicadas en Calle Morandé N° 322, Oficina 602, comuna y ciudad de Santiago

Saluda atentamente a Ud.

BORIS ARANGUIZ SANTANA
JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA SEREMI
MINVU R.M. - SUBROGANTE

LPC/MMA

Distribución

- DOM DE SANTIAGO [REDACTED] - [REDACTED]
- ANITA VARELA C - [REDACTED] [REDACTED]
- SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
- DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
- OFICINA DE PARTES

Ley de Transparencia Art 7.G